

SANCTIONING MECHANISMS AGAINST GENDER-BASED POLITICAL VIOLENCE IN ELECTIONS: AN ECUADORIAN LEGAL PERSPECTIVEDiana Elizabeth Correa-Manzano¹**E-mail:** uq.dianacm43@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0007-5492-6262>Cinthia Mariela Cajas-Párraga¹**E-mail:** uq.cinthiacajas@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-2644-0074>Marcela Anarcaly Zambrano-Olvera¹**E-mail:** uq.cjuridico@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5775-0724>¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**Correa-Manzano, D. E., Cajas-Párraga, C. M., & Zambrano-Olvera, M. A. (2026). Mecanismos sancionadores frente a la violencia política de género en elecciones: perspectiva jurídica ecuatoriana. *Revista UGC*, 4(1), 126-132.**Fecha de presentación:** 11/09/2025**Fecha de aceptación:** 22/11/2025**Fecha de publicación:** 01/01/2026**RESUMEN**

La violencia política de género constituye una grave amenaza para la participación plena de las mujeres en los procesos democráticos. En el contexto de las elecciones generales de 2025 en Ecuador, se han evidenciado múltiples manifestaciones de esta problemática, desde actos simbólicos hasta agresiones institucionales y discursivas. Esta investigación examina los marcos jurídicos penal y administrativo existentes en el ordenamiento ecuatoriano, identificando sus limitaciones, vacíos normativos y la escasa aplicación efectiva de sanciones. A través de un enfoque crítico y normativo, se analiza la necesidad de armonizar las leyes electorales con estándares internacionales de protección de derechos humanos, así como de fortalecer la institucionalidad para prevenir, investigar y sancionar estos actos. Se propone, finalmente, una reformulación de los mecanismos sancionadores desde una perspectiva garantista y de género, que permita una respuesta integral frente a la violencia política, y que garantice condiciones reales de equidad y justicia para las mujeres en el ámbito político.

Palabras clave:

Violencia política, género, elecciones, sanción jurídica.

ABSTRACT

Gender-based political violence poses a serious threat to the full participation of women in democratic processes. During Ecuador's 2025 general elections, multiple forms of this violence became evident, ranging from symbolic actions to institutional and discursive aggression. This research examines the existing criminal and administrative legal frameworks in Ecuador, highlighting their limitations, normative gaps, and the weak enforcement of sanctions. Through a critical and normative lens, the study assesses the need to harmonize electoral laws with international human rights standards and to strengthen institutions responsible for preventing, investigating, and punishing such acts. Ultimately, the article proposes a reformulation of sanctioning mechanisms based on a gender-sensitive and rights-based approach, aiming to provide a comprehensive response to political violence. This would ensure real conditions of equity and justice for women in political life.

Keywords:

Political violence, gender, elections, legal sanctions.

INTRODUCCIÓN

El proceso electoral constituye un pilar fundamental en la democracia, pues garantiza la participación ciudadana y la legitimidad de las instituciones. En este marco, las elecciones generales de 2025 en Ecuador se desarrollan en un contexto de expectativas y desafíos, donde la transparencia, la integridad, y el respeto a los estándares internacionales son elementos críticos para su credibilidad. Según el Compendio de Estándares Internacionales sobre Elecciones, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece en su artículo 25 que “todos los ciudadanos tienen el derecho y la oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”. En el reciente periodo de Elecciones Generales, el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) ha recibido diversas denuncias relacionadas con presuntas infracciones electorales. Esta situación subraya la importancia de un monitoreo electoral, fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema democrático. La participación activa de la ciudadanía y la vigilancia constante son fundamentales para mantener la integridad de nuestras elecciones y una correcta institucionalidad democrática (Accossatto, 2019).

El objetivo de este informe es sistematizar las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) en el contexto de las próximas elecciones en Ecuador, evaluando su conformidad con los estándares internacionales que garantizan procesos electorales democráticos y transparentes. Según la Carta Democrática Interamericana, adoptada en 2001, que establece en su artículo 4 que “la transparencia en las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”. Este informe busca, por tanto, contribuir con dichos estándares internacionales, promoviendo la integridad electoral y la confianza pública en los resultados electorales (Observatorio Ciudadano de Violencia Política, 2025).

Por lo cual es importante abordar qué es la violencia política de género inquietud que fue más allá del necesario esfuerzo conceptual que requiere. Desde la percepción y la experiencia vivida de las mujeres quedó clara la necesidad de trabajar con fuerza en la desnaturalización de la violencia en la política en general, y hacia las mujeres militantes o simpatizantes que activan en instancias partidarias y públicas, en particular. La pregunta ¿Cómo se muestra la violencia política de género? permitió registrar las múltiples y diversas formas en las que opera la violencia hacia las mujeres, en los ámbitos familiar, comunitario y partidario. Si bien la violencia psicológica tiene el registro más alto de expresiones, esta suele estar

acompañada de violencia física y sexual; mismas que se ejercen en un contexto de violencia estructural y cultural.

A la par se revisaron los efectos que tiene la violencia en la vida de las mujeres, mostrando los altos costos que las mujeres deben pagar para sostener su carrera política, camino que muchas veces es a contracorriente. Se constataron los mecanismos y discursos desarrollados por las organizaciones partidarias para justificar y fortalecer el desarrollo de cuadros políticos masculinos (Fuentes, 2025).

Con una mirada analítica sobre la institucionalidad y organizaciones político partidarias, se vislumbró el rol que cumplen en la naturalización y ejercicio de la violencia sobre las mujeres; dinámica que contrasta con el reconocimiento de la necesidad de visibilizar y combatir esta problemática.

Qué se entiende por violencia política se indagó sobre los diferentes tipos de violencia física, psicológica, sexual y económica que vulnera el derecho de la participación política de las mujeres por su condición de género, teniendo en cuenta la conceptualización de violencia planteado en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; incorporando además conceptos complementarios de violencia política de género y acoso político, que facilitaron el análisis. La paridad, como estrategia para garantizar la participación adecuada de las mujeres en el ámbito político, se abordó con los dirigentes y miembros de los partidos y movimientos políticos. Se consideraron las dificultades que tienen los partidos para incorporar en su quehacer e implementar acciones efectivas para garantizarla (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

Cómo se expresa la violencia se recopiló información sobre las expresiones de violencia y acoso que viven las mujeres en el ámbito ya mencionados, en las esferas pública y privada. Se observaron las afectaciones a las mujeres presentadas en el ciclo del proceso electoral, es decir en los momentos que deben cumplirse para ser elegida y, una vez elegida, para ejercer el cargo de elección popular. Para la recolección de información se contemplaron los siguientes momentos: selección de sus partidos y movimientos políticos, en la inscripción de sus candidaturas, en las campañas políticas y procesos de elección popular, en su posesión como autoridades y, v. en el ejercicio de un cargo de elección popular. Se colocó especial atención a los partidos y movimientos políticos, en los que participan las mujeres y en otros partidos, así como las redes sociales; la comunidad y la familia de las mujeres. Se midió la percepción y la experiencia de las distintas formas en las que se expresa la violencia, es decir, lo que las mujeres piensan o creen sobre la violencia, y la violencia que ellas han experimentado a causa de su participación en procesos electorales (Sotalin, 2024).

Por lo cual se debe identificar qué efectos tiene la violencia en la vida de las mujeres se identificaron los principales

impactos o costos de la violencia política en la vida de las mujeres, en su desarrollo personal y profesional, así como en la trayectoria política. Los costos políticos que las mujeres deben pagar para sostener su presencia en la esfera política suelen ser muy altos, lo que a su vez impactan en las relaciones que se establecen al interior de sus familias y comunidades. ¿Qué se hace para enfrentar esa violencia? Se indagó sobre las respuestas que dan las mujeres agredidas y los partidos políticos frente a la violencia política de género en sus múltiples dimensiones, si se dan denuncias y seguimiento a las mismas, dentro y fuera de los partidos. Se preguntó si las mujeres han adoptado medidas propias para enfrentar la violencia y de qué manera se manifiesta la sororidad entre mujeres que participan en la política. Por otra parte, la institucionalidad y organizaciones políticas. Se realizó un análisis de los movimientos y partidos políticos para reconocer el rol actual que cumplen de cara a la violencia política de género que viven sus militantes y simpatizantes en lo que respecta a la prevención, gestión y visibilidad de la violencia contra las mujeres. Para dicho fin se revisaron estatutos o regímenes orgánicos de 7 partidos y movimientos políticos. Los criterios de selección de las organizaciones partidarias fueron: ser de carácter nacional; tener permanencia en el tiempo; tener alta votación nacional consolidada en las últimas elecciones seccionales; su tendencia ideológica, con el objetivo de contar con al menos una de las diferentes corrientes: derecha, centro derecha, centro e izquierda.

Galtung (2016) abrió el debate mundial sobre las diferentes manifestaciones de la violencia y como esta se encuentra enraizada en el común de los seres humanos, clasificándola en violencia directa, sea física, verbal o psicológica; violencia estructural y violencia cultural y/o simbólica. Este autor afirma que la violencia no es una cuestión propia del ser humano, aunque admite el enorme potencial para practicarla. Para Galtung (2016) la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que la realización de sus funciones somáticas y mentales están por debajo de su realización potencial. Considera tres clases de violencia, a saber:

- **Violencia Estructural.** Dentro de esta definición están las acciones que se producen a través de mediaciones “institucionales” o “estructurales”. Esta violencia se manifiesta en la estructura de los estados que hace evidente la injusticia social y otras circunstancias que hacen que las necesidades humanas de los pueblos no puedan ser satisfechas (Villegas 2019). Esta violencia está oculta y muchas veces no es reconocida como tal, y causa de la mayoría de las violencias directas, no hay sujeto agresor (personas, grupos o instituciones) perceptible que se pueda identificar fácilmente y tampoco se puede responsabilizar a nadie en concreto todo está configurado en un sistema o estructuras que permiten la injusticia en el mundo. Esta es una violencia de los sistemas (hambre, miseria, analfabetismo, incultura, dependencia, desigualdades de género,

contaminación), sus causas, mecanismos, y resortes están en muchas ocasiones, velados por otras circunstancias que, además, hacen que sean más difícilmente perceptibles por los seres humanos.

- **Violencia Directa (Verbal, Psicológica y Física).** En este concepto está todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico, así mismo toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica. En el campo de la seguridad o supervivencia su manifestación más clara son los homicidios, genocidios, asesinatos. En cuanto al bienestar se produce las manifestaciones de miseria, mutilación, sanciones. En cuanto a la identidad, se produce una ciudadanía de segunda clase, resocialización o des socialización desde la propia cultura. En cuanto a la libertad, se producen represiones, detenciones, expulsiones, y toda una gama de variantes que nos ayuda a comprender cómo las necesidades humanas básicas se ponen de manifiesto desde el campo de la violencia (Morales & Cordero, 2019).
- **Violencia Cultural.** En esta categoría entran los aspectos relacionados con la cultura, como son religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, derecho, educación, se utilizan para legitimar las violencias directa o estructural. La violencia cultural desde las ideas, las normas, los valores, la cultura, la tradición, actúa como alegato o aceptación “natural” de las situaciones provocadas por ella. Es decir, todo aquello que permite que la cultura legitime y/o promueva la violencia (Morales Hernández, 2015).
- **Violencia de género contra las mujeres.** Muchas son las nociones de género y enfoque de género, para el presente texto se incorporan las propuestas de Fraser (2012); y Scott (2002), quienes complementan una mirada interseccional. En la conceptualización de Joan Scott: “el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Podría decirse que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (Scott, 2002). Esta propuesta conceptual no se remite a roles ni se queda en la comprensión cultural del género, la categoría como lo plantea Scott es útil para el análisis histórico, permite leer las relaciones sociales en constante movimiento, la construcción de significados y disputas de poder (Fraser, 2012). Con esta entrada conceptual reconoce en las relaciones de poder las condiciones que impiden la plena realización de los derechos en la vida de las mujeres que le han apostado a participar en la política.

Finalmente, la investigación pregunta ¿qué hacen para enfrentar la violencia?, aquí se exponen las dificultades que las mujeres tienen para denunciar cuando han sido objeto de violencia, y las razones por las que deciden no hacerlo. No obstante, se dan orientaciones generales para el quehacer de las instituciones involucradas en el tema, de los partidos y movimientos políticos, así como el movimiento de mujeres, pensando en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres políticas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se empleó un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas con el fin de obtener una comprensión integral del fenómeno de la violencia política de género en el contexto electoral ecuatoriano.

Se utilizaron entrevistas en profundidad con el objetivo de explorar de manera detallada las experiencias y percepciones de los actores involucrados. La muestra estuvo conformada por mujeres víctimas de violencia política, autoridades electorales, abogados especialistas en derecho electoral y activistas feministas. Estas entrevistas permitieron identificar patrones de victimización, percepciones sobre los mecanismos de denuncia y evaluación de la respuesta institucional ante los casos reportados.

Se aplicó una encuesta estructurada con el propósito de medir la incidencia de la violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral de 2025, así como valorar la percepción ciudadana sobre la responsabilidad penal y administrativa asociada a este tipo de actos. El instrumento incluyó preguntas cerradas de opción múltiple y un número limitado de preguntas abiertas. La encuesta fue dirigida a mujeres que participaron en el proceso electoral como candidatas, votantes o activistas.

La combinación de ambos enfoques permitió triangular información y obtener una perspectiva amplia y precisa. Mientras los métodos cualitativos aportaron profundidad analítica sobre las vivencias y significados atribuidos por las participantes, los métodos cuantitativos proporcionaron evidencia estadística para dimensionar el problema y evaluar la efectividad de las respuestas institucionales. Esta integración metodológica fortaleció la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Figura 1 presenta una síntesis visual de los principales hallazgos cualitativos obtenidos en torno a la violencia política de género durante las elecciones generales de 2025 en Ecuador. En relación con la experiencia directa de violencia, los testimonios revelan que dos de las participantes sufrieron agresiones, ya sea en forma de intimidación verbal presencial o mediante amenazas digitales en redes sociales. Aunque una de las entrevistadas no experimentó violencia de manera personal, sí observó situaciones de hostigamiento hacia otras mujeres en espacios de liderazgo, lo que evidencia que la problemática trasciende a las víctimas directas y afecta al entorno político femenino en general. Estos resultados, reflejados en la primera sección de la Figura 1, muestran que la violencia política se manifiesta en modalidades diversas y alcanza tanto a candidatas como a mujeres activas en procesos de participación comunitaria.

La segunda dimensión abordada en la Figura 1 se centra en la respuesta brindada por las instituciones

competentes. Todas las entrevistadas coincidieron en señalar deficiencias en la actuación estatal, aunque en distintos grados: desde la ausencia total de investigación y seguimiento hasta intervenciones limitadas o lentas por parte de las autoridades electorales. Incluso en los casos donde se emitieron llamados institucionales para desincentivar la violencia, las participantes percibieron que las acciones carecían de sanciones efectivas o consecuencias reales para los agresores. Esta percepción generalizada de ineficacia institucional demuestra que, para las mujeres afectadas, los mecanismos actuales no garantizan protección ni justicia oportuna, situación claramente ilustrada en el gráfico.

Finalmente, la tercera parte de la Figura 1 incorpora las propuestas de reforma planteadas por las participantes, que se distribuyen de manera equilibrada en tres ejes centrales. Las entrevistadas subrayaron la necesidad de establecer sistemas efectivos de protección y sanción inmediata, desarrollar legislación específica y protocolos claros que aborden la violencia política de género, y fortalecer la capacitación de autoridades además de mejorar los mecanismos de denuncia para que sean accesibles y libres de represalias. Estas recomendaciones reflejan un consenso en la urgencia de fortalecer el marco normativo y operativo para garantizar procesos electorales más seguros e inclusivos para las mujeres.

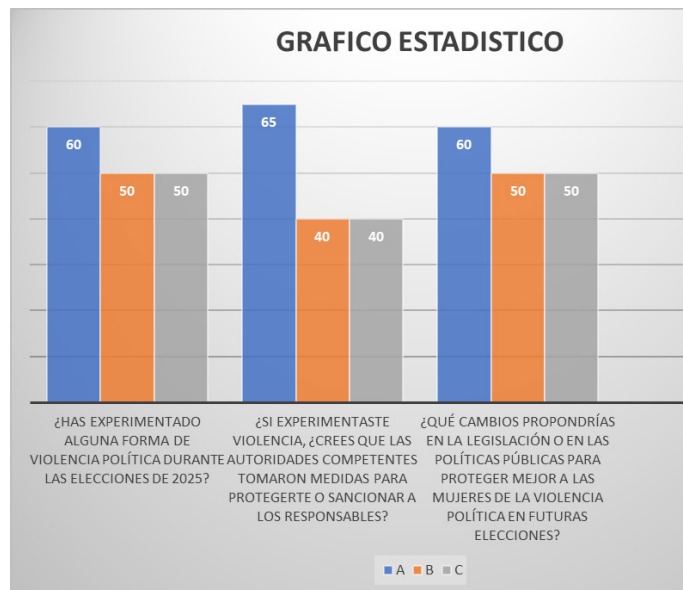


Figura 1. Percepción de las mujeres sobre la violencia política, la respuesta institucional y las reformas necesarias para su protección.

Es importante mencionar que en el Informe de observación de violencia política en la primera vuelta de las Elecciones Generales 2025 en Ecuador, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 8 de febrero de 2025. Este documento, desarrollado por el Observatorio Ciudadano de Violencia Política, analiza los distintos tipos de violencia política ocurridos durante el

proceso electoral y busca contribuir a la promoción de elecciones libres de violencia. Además, permite reaccionar de manera oportuna ante los casos registrados. Tipos de violencia observados el informe identifica tres tipos de violencia política durante el proceso electoral: Ataques contra la integridad física y la vida, manifestados a través de amenazas, asesinatos, atentados, secuestros y asaltos dirigidos a candidatos, autoridades de elección popular, autoridades designadas, periodistas y dirigentes sociales, así como a sus familiares. Estos hechos, en apariencia, estuvieron motivados por razones políticas o fueron ejecutados en un contexto político. Violencia política por motivos de género, reconocida en la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (artículo 10, numeral f) y en el Código de la Democracia (artículo 280). Acciones o manifestaciones que atentan contra los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en el artículo 11 de la Constitución de la República. Este artículo establece que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, sexo, identidad de género, estado civil, ideología, filiación política, condición migratoria, entre otras (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018).

El reto es elevar la discusión, sobre todo, durante procesos donde la participación ciudadana depende, en gran medida, de la información a la que tienen acceso y, en ese sentido, los medios de comunicación social son actores claves para garantizar ese derecho. Metodología para Monitoreo de Contenidos en Medios de Comunicación Ecuatorianos Desarrollada por el Consejo de Comunicación Si bien no existe una medida estandarizada para calificar contenidos relacionados a violencia política en medios de comunicación social, la metodología propuesta es el resultado de un ejercicio técnico del Consejo de Comunicación para evaluar contenidos con base a derechos.

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2019) establece como parte de las atribuciones de la Institución realizar “procesos de monitoreo y seguimiento de la calidad de contenidos de los medios de comunicación” (Artículo 49, Literal e); y, en ese marco, se generó el Informe sobre Violencia política en los contenidos de los medios de comunicación. Sobre la metodología, para elegir los medios que fueron monitoreados se utilizó un sistema de selección automática aleatoria y fueron 24: cinco de televisión, cinco radios, siete impresos y siete de internet.

A lo descrito se suman conductas que pueden entrar dentro del rango del acoso sexual, este es un testimonio de muchos que se obtuvieron en la investigación: “La mayoría en el concejo eran hombres (...) otros compañeros eran burdos, y hacían comentarios y bromas de contenido erótico, del tipo qué bueno que hayas venido con esa blusa (...). Se utilizaban también muchas bromas pesadas que buscaban hacer sentir que no se tenían

las capacidades, lo más doloroso era que esto se daba por parte de los hombres, pero también de las mujeres”, es decir puede ocurrir que un grupo de mujeres tolere el acoso hacia otras. Como ya se ha dicho, el acoso sexual, es uno de los temas de los que las mujeres prefieren no hablar, o peor aún, entablar acuerdos con las mujeres para denunciar esta problemática, de antemano saben que su denuncia quedará en la impunidad.

Acoso en redes sociales, es una forma de violencia a la que están expuestos todos los actores públicos. De manera particular, las mujeres se ven enfrentadas en las redes sociales a ataques que tienen que ver con su condición femenina y su imagen de funcionaria: “diciendo que era una vaga, que no hacía nada, que ahora estaba gorda, que antes estaba más flaca, que ahora se pone pantalones no vestidos, por su religión, a atacarme de todas las maneras más bajas para despejarme de la política”. La creación de perfiles falsos es la herramienta utilizada para el ataque en redes sociales y las menciones de memes y cuestionamientos a la gestión en redes sociales, así como calumnias que se difunden por estos medios son frecuentes: “a mí se me dijo que por ser coideario del alcalde había recibido dinero por los puestos de trabajo de las personas que entraron a trabajar en el municipio, (...) corrió en las redes sociales un audio de un ex trabajador del municipio, donde manifiesta que yo recibía tal cantidad por los puestos de trabajo”.

En las redes sociales se dan muchas expresiones de sexismo y racismo que muchas veces se ven como normales, “en el meme había tres mujeres: la gobernadora, una concejala y yo, donde a ellas las ponen como princesas, mientras a mí como una bruja, haciéndome ver como que era fea. Se han generado una serie de memes en ese sentido”. Las mujeres indígenas, reportan que, en las entrevistas realizadas por los medios a las mujeres se les pregunta si son solteras o casadas, sobre cuál es su preparación y el número de hijos, preguntas que nunca les hacen a los hombres. De igual forma sintieron la restricción del uso de espacios ya que preferentemente éstos entrevistan a los candidatos hombres. Se mencionó que en los cantones los medios facilitan los espacios a quienes cuentan con más recursos, y que también existen acuerdos previos con los candidatos. Los medios también suelen excluir de los debates de propuesta a las candidatas mujeres y existe “bloqueo mediático” incluso en redes sociales, lo que les obligó a duplicar el esfuerzo de campaña “puerta a puerta”. En Esmeraldas se reportó un fenómeno, aparentemente muy común, destinar recursos para entregar aportes o donaciones a los periodistas, caso contrario ciertos medios y periodistas no hacen cobertura de la gestión, situación que repercute en el ejercicio del cargo y en las posibilidades futuras de esa mujer; no se supo indicar si opera de igual forma para la relación de los medios con autoridades hombres.

En la investigación se reportaron actos de intimidación muy fuertes, que llegaron incluso a la amenaza de la vida. El más grave se reportó en la provincia de Sucumbíos, donde la presión sobre una autoridad recién electa fue tan fuerte que decidió primero renunciar al partido y luego a su cargo como vicealcaldesa. A pesar de ello, la persecución continuó con amenazas de muerte, telefónicas y por escrito, para que renuncie a la política: “si no se aparta de la política va a sufrir las consecuencias” le dijeron sus oponentes. Vivió hechos intimidatorios como persecuciones en moto, intento de robo, amenazas en redes sociales calificándola de “judas” y “traidora”. Cuando acudió a las autoridades, denunció las amenazas de muerte como intento de asesinato, solicitando que se investigue, pero nunca recibió respuesta y “la denuncia quedó en el silencio”.

En las comunidades varias candidatas también han sufrido agresiones de la población en general; reciben las muestras de desconfianza que tiene la población por la gestión de los políticos en general. Las comunidades pueden ejercer presión en el aspecto económico, “La comunidad hace mucha presión por aportar cosas, banda para la reina, fundas de caramelos, donaciones”; la percepción de la gestión en un cargo de votación popular responde a prácticas y concepciones clientelares de la política: “la presión de la comunidad por la entrega de recursos económicos, por las donaciones, para todo tipo de cosas, la insistencia y la forma en que lo hace es agresivo, y desgastante (...). Es una forma de violencia económica, pero es una práctica normal de la política en Borbón”. La naturalización de prácticas nocivas en la política afecta a las mujeres autoridades, dado que su rol femenino, cercano a las tareas del cuidado, la colocarán en el centro de las críticas si no responde a los requerimientos hechos por las comunidades. La situación de las vice prefectas que no tienen establecidas sus funciones en la normativa, están en mayor nivel de vulnerabilidad.

Están a expensas de la decisión de sus compañeros prefectos, quienes, aprovechando este vacío, no siempre están dispuestos a compartir espacios de decisión política en la provincia. Cuando las tensiones se presentan entre las dos autoridades, ellas pasan a tener limitaciones en sus funciones, reportan condiciones inadecuadas para el desempeño del cargo como no tener un espacio propio para el desempeño de sus actividades o sin las condiciones básicas; experimentan el desconocimiento de sus opiniones y propuestas, y hasta la exigencia de pedir permiso o autorización a los prefectos para acudir a invitaciones oficiales: “Necesito un espacio donde yo pueda estar tranquila, poner mis cosas y que sea mi espacio... En este momento estoy ejerciendo los mínimos que asigna la ley” Pocas mujeres son reelectas, porque el apoyo de los partidos se debilita: “después de un periodo ya hizo, ya participó, deje así ... Las mujeres son consideradas el eslabón más débil, si gana se les debilita para no ser reelectas, de esta forma queda un escaño libre para otra

persona, los partidos pocas veces muestran interés en formar cuadros o figuras que se mantengan en el tiempo.

CONCLUSIONES

El análisis de las denuncias electorales presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) durante las elecciones generales de 2025 evidencia una alta judicialización del proceso electoral, con un predominio de casos relacionados con violencia política de género, campaña anticipada e inducción al voto. La identificación de patrones de infracciones y su comparación con estándares internacionales de transparencia e integridad electoral permite visibilizar los desafíos en la garantía de elecciones justas.

Asimismo, la cantidad de denuncias registradas pone de manifiesto la importancia de fomentar un debate informado sobre el proceso electoral y sus posibles irregularidades. Garantizar el acceso a información clara y actualizada sobre las denuncias más relevantes permite que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de manera consciente y fundamentada. Además, la distribución de los casos entre distintos actores políticos y su estado procesal resaltan la necesidad de fortalecer los espacios de monitoreo y vigilancia ciudadana, promoviendo elecciones más transparentes y legítimas.

Desde el Observatorio de Derechos y Justicia, reafirmamos nuestro compromiso con la democracia, la transparencia y la justicia en materia electoral, siempre con el propósito de fortalecer la participación ciudadana y garantizar procesos justos en beneficio de toda la sociedad.

REFERENCIAS

- Accossatto, R. (2019). La paridad simulada. Partidos políticos e igualdad de género en Ecuador [Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca].
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. Registro Oficial Suplemento N. 175. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3366/3/Ley%20Org%C3%A1nica%20Integral%20para%20Prevenir%20y%20erradicar%20la%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres.%20Actualizado.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2019). Ley Orgánica Reformatoria A La Ley Orgánica De Comunicación. Registro Oficial Suplemento N. 432. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/lotaip/LEY%20ORG%C3%81NICA%20REFORMATORIA%20A%20LA%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20COMUNICACI%C3%93N.pdf>
- Fraser, N. (2012). La política feminista en la era del reconocimiento: un enfoque bidimensional de la justicia de género. *Arenal Revista de historia de las mujeres*, 19(2), 267–286. <https://doi.org/10.30827/arenal.v19i2.1417>

- Fuentes-Águila, M. R. (Comp.). (2025). *Tratamiento penal y criminológico de la violencia de género e intrafamiliar en el Ecuador*. Editorial UMET.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, 183, 147–168. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5832797.pdf>
- Morales Hernández, L. A. (2015). Violencia cultural, colonialismo y reetnización; el sentido de las prácticas en salud desde el punto de vista indígena. Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia, 63(4), 699–706. <https://doi.org/10.15446/rev-facmed.v63.n4.50049>
- Morales, J., & Cordero, J. (2019). Violencia física y psicológica en trabajadores del primer nivel de atención de Lima y Callao. Rev Asoc Esp Espec Med Trab., 28(3), 186-194. <https://scielo.isciii.es/pdf/medtra/v28n3/1132-6255-medtra-28-03-186.pdf>
- Observatorio Ciudadano de Violencia Política. (2025). Informe parcial sobre violencia política en Elecciones Generales 2025. <https://observatorioviolenciapolitica.org/wp-content/uploads/2025/02/Informe-Violencia-Politica-2025.pdf>
- Scott, J. (2002). El género: una categoría útil para el análisis. Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas, 14, 9–45. <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16994>
- Sotalin, K. (2024). Juez Ángel Torres presentó denuncia contra Construye por fraude procesal. (<https://www.expreso.ec/actualidad/politica/juez-angel-torres-presento-denuncia-construye-fraude-procesal-202990.html>
- Villegas, E. (2019). Violencia Estructural, Cultural y Directa: determinantes en la interacción entre niños y niñas de Altos de la Florida, Suacha [Tesis de Grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios].

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Diana Elizabeth Correa-Manzano, Cinthia Mariela Cajas-Párraga, Marcela Anarcaly Zambrano-Olvera: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.